

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 3 de marzo de 2022. A Despacho del señor Juez, el presente proceso que correspondió por reparto. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL JAMUNDI**

Auto interlocutorio No. 543
C. U. R. No. 76-364-40-89-003-2022-00116-00
Jamundí, 3 de marzo de 2022

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por el CONDOMINIO SOLARESLA MORADA ETAPAS VII Y VIII, Representado legalmente por la señora LUISA FERNANDA URIBE GIRALDO, en contra de ANGELICA MARIA DURAN VALENCIA, persona mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 66.999.695

Una vez realizado el estudio preliminar y de rigor a la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos formales, de los artículos 82, 84, 89 y 422 del C.G. del P.

De otra parte, el Despacho advierte que el título ejecutivo presentado como base del recaudo goza de los atributos necesarios para derivar los efectos predicados en las pretensiones de la demanda, como quiera que reúne las exigencias previstas en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001 y además registra la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo del demandado, por lo que presta mérito ejecutivo al tenor del artículo 422 del C. G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra de ANGELICA MARIA DURAN VALENCIA, persona mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 66.999.695, ordenando que en el término máximo de cinco (5) días proceda a cancelar a favor de CONDOMINIO SOLARESLA MORADA ETAPAS VII Y VIII, Representado legalmente por la señora LUISA FERNANDA URIBE GIRALDO, las sumas de dinero correspondientes a las cuotas de administración adeudadas que se relacionan a continuación:

A.cuotas de administración del año 2018

1.La suma de \$346.700pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de enero de 2019.

1. La suma de \$373.200pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de febrero de 2019.

2. La suma de \$373.200 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de marzo de 2019.

3. La suma de \$373.200 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de abril de 2019.

4. La suma de \$373.200 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de mayo de 2019.

5. La suma de \$373.200 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de junio de 2019.

6. La suma de \$373.200 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de julio de 2019.
7. La suma de \$373.200 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de agosto de 2019.
8. La suma de \$373.200 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de septiembre de 2019.
9. La suma de \$373.200 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de octubre de 2019.
10. La suma de \$373.200 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de noviembre de 2019.
11. La suma de \$373.200 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de diciembre de 2019.
12. La suma de \$373.200 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de enero de 2020.

C. Intereses de mora año 2019.

1. La suma de \$6.934 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto intereses mora de la cuota de administración del mes de diciembre de 2018, con fecha de exigibilidad el 1 de enero de 2019.
2. La suma de \$14.088 Mil pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de enero de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de febrero de 2019.
3. La suma de \$21.242 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de febrero de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de marzo de 2019.
4. La suma de \$28.396 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de marzo de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de abril de 2019.
5. La suma de \$36.790 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de abril de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de mayo de 2019.
6. La suma de \$43.324 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de mayo de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de junio de 2019.
7. La suma de \$51.718 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de junio de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de julio de 2019.
8. La suma de \$37.232 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de julio de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de agosto de 2019.

9. La suma de \$44.696 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de agosto de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de septiembre de 2019.

10. La suma de \$52.160 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de septiembre de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de octubre de 2019.

11. La suma de \$59.624 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de octubre de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de noviembre de 2019.

12. La suma de \$67.088 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de noviembre de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de diciembre de 2019.

D. cuotas de administración del año 2020.

1. La suma de \$387.400 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de febrero de 2020.

2. La suma de \$387.400 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de marzo de 2020.

3. La suma de \$387.400 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de abril de 2020.

4. La suma de \$387.400 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de mayo de 2020.

5. La suma de \$387.400 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de junio de 2020.

6. La suma de \$387.400 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de julio de 2020.

7. La suma de \$387.400 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de agosto de 2020.

8. La suma de \$387.400 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de septiembre de 2020.

9. La suma de \$387.400 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de octubre de 2020.

10. La suma de \$387.400 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de noviembre de 2020.

11. La suma de \$387.400 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de diciembre de 2020.

12. La suma de \$387.400 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de enero de 2021.

E. Intereses de mora año 2020.

1. La suma de \$74.552 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses mora de la cuota de administración del mes de diciembre de 2019, con fecha de exigibilidad el 1 de enero de 2020.

2. La suma de \$82.300 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de enero de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de febrero de 2020.

3. La suma de \$90.048 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de febrero de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de marzo de 2020.

4. La suma de \$97.796 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de marzo de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de abril de 2020.

5. La suma de \$105.544 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de abril de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de mayo de 2020.

6. La suma de \$113.292 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de mayo de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de junio de 2020.

7. La suma de \$121.040 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de junio de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de julio de 2020.

8. La suma de \$128.788 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de julio de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de agosto de 2020.

9. La suma de \$136.536 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de agosto de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de septiembre de 2020.

10. La suma de \$144.284 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de septiembre de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de octubre de 2020.

11. La suma de \$152.032 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de octubre de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de noviembre de 2020.

12. La suma de \$159.780 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de noviembre de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de diciembre de 2020.

F. cuotas de administración del año 2021.

1. La suma de \$393.600 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de enero de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de febrero de 2021.

2. La suma de \$393.600 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de febrero de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de marzo de 2021.

3. La suma de \$393.600 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de marzo de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de abril de 2021.

4. La suma de \$393.600 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de abril de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de mayo de 2021.

5. La suma de \$393.600 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de mayo de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de junio de 2021.

6. La suma de \$393.600 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de junio de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de julio de 2021.

7. La suma de \$393.600 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de julio de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de agosto de 2021.

8. La suma de \$393.600 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de agosto de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de septiembre de 2021.

9. La suma de \$393.600 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de septiembre de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de octubre de 2021.

10. La suma de \$393.600 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de octubre de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de noviembre de 2021.

11. La suma de \$393.600 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de noviembre de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de diciembre de 2021.

12. La suma de \$393.600 pesos Moneda Corriente, por concepto de la cuota de administración del mes de diciembre de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de enero de 2022.

G. Intereses de mora año 2021.

1. La suma de \$167.528 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses mora de la cuota de administración del mes de diciembre de 2020, con fecha de exigibilidad el 1 de enero de 2021.

2. La suma de \$170.401 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de enero de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de febrero de 2021.

3. La suma de \$180.065 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de febrero de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de marzo de 2021.

4. La suma de \$154.306 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de marzo de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de abril de 2021.

5. La suma de \$161.159 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de abril de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de mayo de 2021.

6. La suma de \$168.021 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de mayo de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de junio de 2021.

7. La suma de \$175.538 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de junio de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de julio de 2021.

8. La suma de \$182.858 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de julio de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de agosto de 2021.

9. La suma de \$191.043 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de agosto de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de septiembre de 2021.

10. La suma de \$167.778 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de septiembre de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de octubre de 2021.

11. La suma de \$174.375 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de octubre de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de noviembre de 2021.

12. La suma de \$183.729 pesos Moneda Corriente, por concepto intereses de mora de la cuota de administración del mes de noviembre de 2021, con fecha de exigibilidad el 1 de diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Por las demás cuotas de administración que se sigan causando en el curso del proceso y por los intereses moratorios que se generen conforme lo certifique la superintendencia financiera de Colombia, y hasta el pago total de la obligación.

TERCERO.- Sobre las costas procesales se resolverá en su oportunidad.

CUARTO.- Tramítese el presente asunto por la vía del proceso ejecutivo de mínima cuantía.

QUINTO.- NOTIFIQUESE el presente auto a la parte demandada, conforme a lo reglado en el artículo 290 del Código General del Proceso y subsiguientes, haciendo la advertencia que cuenta con un término de diez (10) días para proponer excepciones si son del caso, según el art. 442 del C.G.P, dentro de los cuales cuenta con los primeros cinco (5) días para cancelar la obligación, conforme lo dispuesto en el art. 431 del C.G.P. La carga de notificación recae sobre la parte ejecutante, quien deberá realizarla observando de manera estricta los parámetros establecidos para el efecto por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

SEXTO.- Reconocer personería jurídica a **LUZ MARINA MENDEZ ALDANAT.P No. 322.375 del CSJ CC. No. 31.526.695 de Jamundí (Valle)**, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 036 De hoy
4 de marzo de 2022

Notifico a las partes procesales del presente auto. La secretaria

ANA GABRIELA CÁLAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **899af607da556ff73ab9c573c4886c45aa02ea37bea83293c1ae385d472ce171**

Documento generado en 02/03/2022 08:35:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>